

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



72

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00246-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia junto con el escrito impetrado via correo electrónico por el apoderado de la parte actora solicitando aplazamiento de la Audiencia a realizarse el próximo 25 de los corrientes. Sirvase proveer. Arauquita, noviembre 23 de 2.021.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita (Arauca), noviembre veinticuatro (24) de dos mil vbeintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, y el escrito impetrado via correo electrónico por el Doctor Victor Sebastian Florez Bermudez, apoderado de la parte demandante, se ordena el aplazamiento de la Continuacion de la Audiencia de que trata el articulo 372 y 373 delCodigo General del Proceso, reprogramándola para el dia diez (10) de febrero del dos mil veintidós (2.022) a partir de las ocho (8:00) de la mañana, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la cual se practicaran las pruebas faltantes y las que surjan durante el trascurso de la diligencia.

En consecuencia, prevengase a los sujetos procesales para que se ubiquen en su sitio de residencia o notificación en la fecha y hora indicada asi como sobre las sanciones a que se hacen acreedores en caso de incumplimiento estando debidamente notificados de la Audiencia. Librese los oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 25 de noviembre de 2.021 notifico por estado Nro. 070


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/